

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
AUDITORÍA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFÍA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
DEL CONTRABANDO HORMIGA EN LA LOCALIDAD DE
DESAGUADERO**

Postulante: Lic. Rubén Darío Aruquipa Escobar

Docente: Mg. Sc. Esteban Salinas Alavi

La Paz – Bolivia

2018

DEDICATORIA

A Dios y la Virgen quienes me orientaron y me brindaron su gratitud por su comprensión, por el apoyo incondicional y el cariño permanente que mostraron todo el tiempo.

A mis padres, por haberme acompañado con amor y cariño en todo momento, brindándome el apoyo necesario para llegar hasta mi posición actual y ser ejemplos de vida.

AGRADECIMIENTOS

Al Docente Lic. Esteban Salinas por la orientación permanente, por las enseñanzas, para mi crecimiento científico intelectual.

A la Universidad Mayor de San Andrés por brindarme este espacio de enseñanza en la mejora de mis capacidades y habilidades.

INDICE

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de Anexos	vii
Resumen	viii
1 INTRODUCCIÓN.....	1
2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
2.1 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	4
3 OBJETIVOS.....	4
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4 JUSTIFICACIÓN.....	5
4.1 JUSTIFICACION METODOLOGICA.....	5
4.2 JUSTIFICACION ACADEMICA.....	5
4.3 JUSTIFICACION PRACTICA.....	5
5 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	6
5.1 EL CONTRABANDO.....	6
5.2 CONTRABANDO HORMIGA.....	6

5.3 RECAUDACIÓN.....	7
5.3.1 Tributos	7
5.3.2 Obligación tributaria	7
5.3.3 Arancel	8
5.4 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE CRECIMIENTO DEL CONTRABANDO	8
5.4.1 La dispersión de normas obstaculiza trabajo a la aduana.....	9
5.4.2 El tráfico de carga internacional por tierra.....	9
5.4.3 Centro binacional de atención en frontera (CEBAF)	10
5.5 DATOS CUANTITATIVOS SOBRE EL CONTRABANDO EN BOLIVIA	10
5.5.1 Identificación de factores de crecimiento del contrabando	11
5.6 CONTROL DE RUTAS LEGALES	12
5.6.1 Control de ingreso y salida de mercancías	12
5.6.2 Control y descarga de mercadería	12
5.7 EFECTOS DEL CONTRABANDO EN LAS RECAUDACIONES.....	12
5.8 ALTERNATIVAS DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO.....	14
5.8.1 Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación	14
5.8.2 Implementación de manuales de procesos y procedimientos.....	15
5.8.3 Desarrollo de programas de educación tributaria.....	15
5.8.4 Fortalecimiento de la infraestructura.....	16
5.9 MARCO LEGAL	16
5.9.1 Ley N° 1990 Ley de Aduanas	16

5.10 GERENCIA NACIONAL DE NORMAS DEPARTAMENTO TÉCNICO ADUANERO - RÉGIMEN DEL VIAJERO	18
5.11 VIAJERO INTERNACIONAL.....	18
5.12 FRANQUICIA "EQUIPAJE ACOMPAÑADO"	19
5.13 NO SE APLICARÁ LA FRANQUICIA DE \$us. 1.000.....	20
5.14 VALIDEZ DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.....	20
5.15 LEY 2492 CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO	21
5.16 DECRETO SUPREMO N° 25568.....	21
5.17 ARTÍCULO 8° (ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO DE LA ANB)	22
5.18 ARTÍCULO 178° (DEFRAUDACIÓN ADUANERA).....	22
5.19 ARTÍCULO 260° (CREACIÓN DEL COA Y UTISA)	23
5.20 DOCUMENTACIÓN SOPORTE.....	23
5.21 MODALIDADES DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN	24
5.22 DESPACHO EN FRONTERA	24
5.23 DEPÓSITO ADUANERO MODALIDADES	25
5.24 FERIAS INTERNACIONALES.....	25
5.25 TRAFICO FRONTERIZO	25
5.26 RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS	25
6 MARCO METODOLOGICO	26
6.1 ENFOQUE DE INVESTIGACION.....	26
6.2 TIPOS DE INVESTIGACION	26
6.3 DISEÑO DE INVESTIGACION.....	26

6.4 TECNICA DE INVESTIGACION	26
6.5 METODO DE INVESTIGACION	27
7 MARCO PRACTICO – DESARROLLO DE LA PROPUESTA	28
7.1 PROPOSITO DE LA ACCION TRANSFORMADORA – DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	29
8 CONCLUSIONES.....	32
9 RECOMENDACIONES	33
Bibliografia.....	34
Anexos.....	36

CONTENIDO DE ANEXOS

CONTENIDO

ANEXO A: Puente Fronterizo Entre Bolivia Y Perú

ANEXO B: Productos de Contrabando

ANEXO C: Esquema general de un sistema.

RESUMEN

Bolivia es un país que se encuentra en el centro de Sudamérica y limitando con Argentina, Brasil, Chile, Perú y Paraguay, cuenta con extensas fronteras que sobrepasan los 6.000 km² de extensión, característica geográfica que la hace vulnerable al contrabando.

Hoy en día se tiene presente la gran problemática del contrabando hormiga en todo el país de Bolivia, en la presente monografía nos enfocaremos en la localidad de Desaguadero. Esta problemática surge a consecuencia de la falta de oportunidades, capacidad, conocimiento y moral en nuestro país.

Además, que esta actividad ilegal empeora la situación de los microempresarios porque los precios son relativamente más bajos en los mercados. Agregar a esto que la cultura tributaria en nuestra ciudadanía no recompensa al microempresario legalmente establecido, al contrario, el ciudadano busca lo barato, no le interesa la procedencia, la legalidad y por tanto genera el cierre de microempresas.

Se analizará la mejor alternativa para el control del contrabando hormiga en la localidad de Desaguadero, se tiene como objetivo principal reducir e identificar los problemas que conllevan este ilícito en nuestro País.

Es por tal motivo la razón de este presente trabajo es de presentar una propuesta de control al contrabando hormiga con el fin de reducir la importación ilegal de productos al mercado local. De esta manera se pueda fomentar al emprendimiento y a una correcta aplicación de la Cultura Tributaria que tanto nos falta a los ciudadanos de a pie en Bolivia.

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL CONTRABANDO HORMIGA EN LA LOCALIDAD DE DESAGUADERO

1 INTRODUCCIÓN

El contrabando es un problema muy complejo y de gran magnitud que afecta negativamente a la economía boliviana porque también perjudica la capacidad productiva de los distintos sectores del país. Hoy en día se tiene muy acelerado el ritmo de crecimiento que registra el comercio informal en el país y que en los últimos años ha llegado a constituirse en un problema de orden estructural por sus implicaciones de orden ético, moral, económico y social.

En todas las principales ciudades del país, lamentablemente, existen grandes mercados negros que son peligrosos canales de comercialización de mercadería de contrabando y cuya tributación solo va a los regímenes especiales impositivos y de bajo muy poca recaudación impositiva para el Estado, y solo ocasiona competencia desleal, poco fomento al emprendimiento formal y más favorable a los mercados informales.

La situación de nuestra economía no es totalmente resistente, por tanto, el gobierno promulgó la nueva ley que modifica la Ley General de Aduanas, que indudablemente se orienta a eliminar el contrabando, o por lo menos disminuir la incidencia de éste, tiene por objeto aumentar los ingresos fiscales, porque si se logra reducir el contrabando, el flujo de bienes que ingresan vía contrabando al país deberían ingresar por la vía legal y por lo tanto pagar los aranceles respectivos.

Según datos, cifras disponibles y estimaciones técnicas del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), el contrabando en el país mueve alrededor de \$us 1.680 millones anuales; y si se agrega el contrabando hormiga, llegaría a \$us 2.230 millones. Además, según la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), el país está perdiendo la lucha contra el contrabando en todos los frentes, de poder eliminar esta actividad ilícita, Bolivia tendría un crecimiento adicional del Producto Interno Bruto (PIB) del 0.5% al 1%.

Entre los sectores más perjudicados están los rubros de textiles, calzados, bebidas y productores de verduras y papa están entre los más golpeados por el contrabando, según el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE).

Además, mencionar que los sectores más golpeados son el textil, por la cantidad de empleos que genera en los talleres de confección, las manufacturas en calzados y cueros. Esto hace que el país retroceda, genere menos economía y por ende existan menos trabajos fijos, porque muchas de las unidades productivas pasaron al comercio informal o migraron a otros países, como Brasil o Argentina.

Otro de los factores que fomenta al contrabando es la ropa usada, que, a pesar de la prohibición vigente, su venta es libre en diferentes mercados. De acuerdo con datos de la Cámara Nacional de Industria (CNI), las ventas de textiles al exterior bajaron de 57 millones de dólares, en 2010 y a 11 millones de dólares en 2017, que significó una caída del 80,7%.

A consecuencia de el contrabando las exportaciones de prendas de vestir cayeron de 36,1 millones de dólares en 2010 a 10,5 millones de dólares en 2017. Otra de las consecuencias del contrabando en 2016 fue el cierre de la estatal Enatex, su quiebra fue por la falta de mercados y la competencia de ropa internada ilegalmente y prendería usada.

El contrabando disminuye los ingresos del Estado, resta empleos a los trabajadores bolivianos, compite deslealmente con la actividad económica legal, atenta contra la ética, la salud y bienestar de la población. A la larga consume una cultura de evasión y corrupción que correa a la sociedad.

2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existen distintos factores para que el incremento del contrabando hormiga crezca desmedidamente en los últimos años, por consecuencia este también afecta al Producto Interno Bruto de Bolivia, los factores son muy obvios puesto a que en el país existen un sector de empleo informal muy grande e incontrolable debido a la falta de una estabilidad laboral; por consecuencia este es perjudicial para el país.

Además, que el contrabando ocasiona una competencia desleal en los precios para los productores e importadores legalmente establecidos, las mercaderías de contrabando de forma general tienen precios más competitivos porque sus procesos de elaboración involucran recursos humanos con habilidades técnicas más desarrolladas, maquinarias más modernas, mayores volúmenes de materias primas y, por lo tanto, sus costos unitarios son más baratos. El resultado final se vislumbra en precios de mercancías más económicas y es por eso que se obtienen menores recaudaciones para el Estado.

De forma adicional, el contrabando existe por la presencia de una oferta (de los contrabandistas) que identifica la necesidad de los consumidores y toma la oportunidad para realizar la transacción. En tal sentido, es un problema estructural que afecta de manera negativa la economía boliviana porque también perjudica la capacidad productiva de los distintos sectores económicos de país, ocasionando el cierre de empresas y microempresas.

Cabe mencionar que el contrabando es un fenómeno que difícilmente se puede erradicar pero si es posible controlar, en este sentido el enfoque es en la zona Desaguadero donde el control aduanero de mercancías de menor cuantía se hace casi imposible, ya que se produce un contrabando convencional que ingresa a nuestro país en medios de transporte acondicionados para cargas menores o también conocido como burritos, pasando el puente internacional sin un control estricto de revisión o de incautación en ambos países.

Este problema, el cual cada vez cobra con mayor fuerza; es crítico debido a la existencia de ferias, donde se adquiere productos solo al por mayor con precios bajos, donde se fomenta a los contrabandistas y viajeros para así aprovechar el ingreso de productos sin realizar el pago de tributos ya que se acogen del régimen especial del viajero que permite el ingreso de mercancías hasta un valor de igual o menor a los \$. -1.000 según la ley general de aduanas.

Es por ello que los países, Bolivia y Perú, crearon un Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) para optimizar el control migratorio y flujo comercial donde la propuesta del presente trabajo es la optimización de un nuevo modelo tecnológico para la disminución del contrabando.

2.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Los procedimientos de control disminuirán el contrabando hormiga en la localidad fronteriza de Desaguadero?

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar y establecer procedimientos de control para registros de entradas y salidas recurrentes de personas en la localidad de Desaguadero.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los factores que dificultan el control aduanero en la frontera del desaguadero.
- Analizar factores que asocian el crecimiento del contrabando a la disminución de recaudaciones tributarias y aduaneras en el Desaguadero.
- Incorporar nuevas tecnologías de información en procesos claves de Aduanas orientadas a disminuir el contrabando por medio de un control de acceso de viajeros por el desaguadero.

4 JUSTIFICACIÓN

4.1 JUSTIFICACION METODOLOGICA

En la realización del presente trabajo utilizaremos el método cualitativo, por lo cual estableceremos la recolección y análisis de datos. Además, también se plantea realizar el método exploratorio, para entender de la mejor manera posible el área específica donde se realizará la investigación.

También utilizaremos el método deductivo ya que el tema de contrabando es amplio y por lo cual nos enfatizaremos en el contrabando minorista; es necesario delimitar algunos datos socioeconómicos que tienen más relevancia en el tema estudiado que pasa de lo general a lo particular. En el presente trabajo se solo se observará las variables en su ambiente natural para después describirlas, por lo cual el diseño de la investigación no experimental.

4.2 JUSTIFICACION ACADEMICA

La presente monografía es el fruto de la capacitación de los módulos asignados en el Diplomado en Tributación, versión XIV de la presente gestión.

Agradecimiento a la Unidad de Postgrado de Auditoria por brindarnos el curso con el fin de reforzar conocimientos y desarrollarnos como profesionales en el área.

La oportunidad de conocimientos brindada por le Unidad de Postgrado de Auditoria nos dará como resultado final un aporte para el desarrollo de la presente investigación.

4.3 JUSTIFICACION PRACTICA

El presente trabajo es de interés general por su importancia en el contexto económico actual, la importación ilegal de bienes afecta negativamente a la economía del país. Es por tal motivo la investigación específicamente al contrabando hormiga para su posterior propuesta de control y registro de personas que realizan sus entradas y salidas repetidamente en la localidad de Desaguadero.

Según la Ley General de Aduana en el capítulo de regímenes especiales específicamente, se hace referencia al régimen para los viajeros los cuales pueden ingresar mercancía sin fines de uso comercial. Este ingreso de mercancías en productos nuevos no debe sobre pasar los \$ 1.000.- pero también muestra una restricción más estricta en productos como alcohol, tabaco, ropa, productos tecnológicos, etc.

La propuesta se acoge al principio de legalidad administrativo el cual es fundamentado en virtud del cual todos los actos de un poder público deben realizarse acorde a la Ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Si un estado se atiende a dicho principio entonces las actuaciones de sus poderes estarían sometidas a la Constitución y al Estado actual.

5 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

5.1 EL CONTRABANDO

El contrabando es un problema a nivel mundial, que afecta económicamente a los Estados. Según el autor, Stein (2015), afirma:

“El contrabando es una acción que pretende evitar el control de la autoridad durante las operaciones de importación y exportación y que provoca como resultado, un perjuicio económico para la hacienda pública o pone en riesgo al país, por evadir, entre otros, los controles sanitarios. El contrabando se asocia con aquellos productos o artículos que no pagan impuestos. Es, por lo tanto, una forma de evadir el pago de impuestos” (p.13).

5.2 CONTRABANDO HORMIGA

En Bolivia existen varias localidades fronterizas donde las personas en su mayoría se dedican al “contrabando hormiga” que consiste en la internación de pequeñas cantidades de mercadería, apoyándose en algunos tratados y convenios internacionales de intercambio comercial fronterizo. En la presente investigación nos enfocaremos en la frontera con el Perú, en la localidad de Desaguadero donde existe una gran afluencia del contrabando hormiga.

También se tiene datos sobre la actividad ilícita citado en el artículo de Estudios Fronterizos donde afirma:

“Mediante esta vía se realiza la internación de pequeñas cantidades pero que son frecuentes y a diario. El contrabando hormiga no sólo se lo realiza con bienes de consumo, sino también con minerales como el oro” (Estudios Fronterizos, 2013, p.17).

5.3 RECAUDACIÓN

El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

5.3.1 Tributos

Según el Código Tributario Boliviano, Ley 2492 menciona:

“Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una Ley, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (Art. 9°).

según el autor Queralt M. afirma los Tributos son ingresos de Derecho Público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines (Martín Queralt, J. y otros. , 2007)

5.3.2 Obligación tributaria

La obligación tributaria puede definirse como aquella englobada dentro de la relación jurídico-tributaria, que surge como, consecuencia de la aplicación de los tributos. Si se incumple la obligación tributaria, viene la sanción tributaria.

Según el autor, Ancalle (2017), afirma:

“La obligación tributaria es el vínculo que se establece por Ley entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto se produce el hecho generador de la obligación tributaria previsto por la norma legal” (p.19).

Además, según el Código Tributario afirma:

“La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. En materia aduanera la obligación tributaria y la obligación de pago se regirán por Ley especial” (Art.13).

5.3.3 Arancel

Un arancel es el tributo que se aplica a todos los bienes que son objeto de importación. El más frecuente es el impuesto que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes; también pueden existir aranceles de tránsito que gravan los productos que entran en un país con destino a otro.

Cuando un buque arriba a un puerto aduanero, un oficial de aduanas inspecciona el contenido de la carga y aplica un impuesto de acuerdo a la tasa estipulada para el tipo de producto. Debido a que los bienes no pueden ser nacionalizados (incorporados a la economía del territorio receptor) hasta que no sea pagado el impuesto, es uno de los impuestos más sencillos de recaudar, y el costo de su recaudación es bajo. El contrabando es la entrada, salida y venta clandestina de mercancías sin satisfacer los correspondientes aranceles.

5.4 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE CRECIMIENTO DEL CONTRABANDO

Las características de la población de la localidad del Desaguadero, por encontrarse en un punto fronterizo entre Bolivia y Perú hacen que la principal actividad desarrollada sea el comercio, es una de las fuentes más importantes en la generación de ingresos de las familias, por el sólo hecho de ser municipio fronterizo.

Estimándose que anualmente se mueve entre 60 a 80 millones de dólares, comercializándose productos principalmente por la vía del contrabando. A nivel urbano se estima que en conjunto más del 50% de la población se dedica al comercio siendo la principal fuente de subsistencia. (PIGARS Desaguadero, 2005)

5.4.1 La dispersión de normas obstaculiza trabajo a la aduana

El comercio a nivel internacional cambia de rumbo. Los bloques económicos modifican sus normas para facilitar el intercambio de mercaderías. Bolivia tiene mucho trabajo para alcanzar el dinamismo que tienen los países vecinos. Y ya se inició la implementación de una serie de normas y, paralelamente, tecnología en la Aduana Nacional de Bolivia, y todavía no colman las expectativas de los transportistas, importadores y exportadores.

La falta de integración de las normas existentes sería uno de los obstáculos que impiden mejorar el servicio, pero a esto se suma la cultura de los funcionarios, ya que su trabajo no acompaña a la implementación de normas y tecnología. Tampoco el número de funcionarios no estaría acorde al crecimiento del comercio.

Las buenas intenciones, en mejorar el servicio están en pie, pero no pasan de esto, ya que no hay un compromiso serio para facilitar la salida y entrada de mercadería. Los exportadores, transportistas y los importadores reconocen el trabajo que realiza. (LA NUEVA ECONOMIA, 2013)

5.4.2 El tráfico de carga internacional por tierra

En 2017, el tráfico (entrada y salida) de carga internacional por carretera de Bolivia se incrementó un 4,4%, comparado con el año anterior, al pasar de 6.981 miles de toneladas en 2016 a 7.290 miles de toneladas en el año pasado, influenciado por el mayor movimiento de carga registrado en la aduana Arroyo Concepción (frontera con Brasil), la Agencia Exterior Arica (Chile), y el Área de Control Integrado Yacuiba (frontera con Argentina), entre los principales, según datos de la Comunidad Andina (CAN).

La entrada de carga internacional por carretera, registrada por las aduanas de Bolivia pasó de 4.175 miles de toneladas en 2016 a 4.653 miles de toneladas el año pasado, representando un incremento del 11,4%, ocasionado por el mayor ingreso de mercancías registrado en la Agencia Exterior Arica (Chile), Arroyo Concepción (frontera con Brasil), Cebaf Desaguadero (frontera con Perú), y por las áreas de Control Integrado Yacuiba y Villazón (fronteras con Argentina), entre los principales.

En tanto, la carga internacional por carretera que salió por las fronteras de Bolivia disminuyó un 6,0%, con respecto al tránsito de 2016, provocado por la menor salida de mercancías en las aduanas de fronteras Desaguadero (frontera con el Perú) y Tambo Quemado (frontera con Chile), entre los principales. (EL DEBER, 2018)

5.4.3 Centro binacional de atención en frontera (CEBAF)

De acuerdo con datos entregados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Perú (Sunat), en promedio, cada día pasan por el puesto fronterizo de desaguadero 1.570 personas, haciendo un total de 572.000 por año.

Desaguadero es el puesto de control que mayor flujo migratorio tiene en Bolivia”, señaló la autoridad en contacto con los periodistas. (LA RAZÓN, 2018)

5.5 DATOS CUANTITATIVOS SOBRE EL CONTRABANDO EN BOLIVIA

En el foro del contrabando del 2012, se muestra que el contrabando se ha venido incrementando cada año; se revela que durante la gestión 2012 alcanzó la cifra récord de \$us 1.174 millones, tuvo una incidencia negativa del 10,13% en el Producto Interno Bruto del país y se perdió la oportunidad de generar 200.000 empleos. Además, el contrabando de importación generó en 2012 una pérdida \$us 267 millones en tributos no recaudados.

De acuerdo al análisis del presidente del Colegio de Economistas de Bolivia, Waldo López, el hecho de que el contrabando tenga una incidencia negativa del 10,13% en el PIB, significa que ése es el porcentaje en que fue desplazada la producción nacional. Explicó que en 2012 el PIB llegó a \$us 12.400 millones.

Según el estudio, entre 2012 y 2014 la incidencia negativa del contrabando de importación logró un promedio de 8,52%. Entre 2013 y 2014 se registró un salto de \$us 984 a \$us 1.174 millones.

El cálculo del IBCE señala que entre 2013 y 2014 el contrabando aumentó un 62% y detalla que, en 2014, las pérdidas de recaudaciones para el Estado alcanzaron los \$us 267,08 millones.

Según datos preliminares del Instituto Nacional de Estadística - INE (información disponible al mes de febrero de 2015), el valor de las exportaciones de Bolivia en la gestión 2014 (sin reexportaciones ni efectos personales) registró un nuevo récord de 12.856 millones de dólares, superando en poco más de 648 millones a su registro del 2013 con un crecimiento relativo del 5%, en tanto que su volumen subió 434 mil toneladas, un 2% más.

Mientras que el valor de las importaciones -descontados los efectos personales- registró un nuevo hito con 10.486 millones de dólares, 12% más que en el 2013.

Pese a los nuevos récords de exportación e importación del 2014, preocupa el futuro del comercio exterior boliviano, por los síntomas de ralentización de las ventas externas y la alta dinámica que han adquirido las importaciones. (IBCE, 2015)

5.5.1 Identificación de factores de crecimiento del contrabando

Las características de la población de la localidad del Desaguadero, por encontrarse en un punto fronterizo entre Bolivia y Perú hacen que la principal actividad desarrollada sea el comercio, y es una de las fuentes más importantes en la generación de ingresos de las familias, por el sólo hecho de ser municipio fronterizo, estimándose que anualmente se mueve entre 60 a 80 millones de dólares, comercializándose productos principalmente por la vía del contrabando.

A nivel urbano se estima que en conjunto más del 50% de la población se dedica al comercio siendo la principal fuente de subsistencia.

Por otra parte, la falta de integración de las normas existentes sería uno de los obstáculos que impiden mejorar el servicio de la Aduana Nacional, pero a esto se suma la cultura de los funcionarios, ya que su trabajo no acompaña a la implementación de normas y tecnología, tampoco el número de funcionarios no estaría acorde al crecimiento del comercio. (NUEVA ECONOMIA , 2013)

5.6 CONTROL DE RUTAS LEGALES

Los servidores públicos de la Unidad de Control Operativo Aduanero destacados en diferentes regiones fronterizas del país, cumplirán la función especial de vigilar y precautelar que los vehículos circulen hacia zonas primarias por los pasos habilitados, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Aduanas, exigiendo que lo hagan portando el manifiesto de carga que demuestre que la mercancía será presentada a la aduana para ser sometida al régimen aduanero que corresponda. (Decreto Supremo N° 25568, 1999)

5.6.1 Control de ingreso y salida de mercancías

Los funcionarios de la Unidad de Control Operativo Aduanero COA, tienen la responsabilidad de controlar el ingreso y salida de mercancías sujetas al pago de tributos y prohibidas de importación o exportación por los ríos, lagos o aeropuertos situados fuera de la zona primaria y por vías no habilitadas. (Decreto Supremo N° 25568, 1999,)

5.6.2 Control y descarga de mercadería

La Unidad de Control Operativo Aduanero, deberá controlar que todos los bultos, paquetes y equipajes que se descarguen de los medios o unidades de transporte terrestre, aéreo, lacustre o fluvial ingresen directamente a los recintos aduaneros para su correspondiente almacenamiento y posterior despacho. (Decreto Supremo N° 25568, 1999)

5.7 EFECTOS DEL CONTRABANDO EN LAS RECAUDACIONES

Los efectos del contrabando en las Recaudaciones son significativos considerando los altos índices del contrabando como a continuación se describen los más importantes.

- Reducción del excedente del productor nacional; esto es que resta mercado y utilidades a las empresas, ubica en situación de incertidumbre las decisiones de inversión empresarial, producción y generación de empleo formal productivo.
- Reducción de las recaudaciones del fisco por concepto de evasión de impuestos externos (aranceles) e internos (IVA, IT, IUE).

- Sectores industriales manufactureros, como el textil, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos, productos farmacéuticos, muebles, cueros, plásticos, etcétera, identifican como el enemigo principal del "Hecho en Bolivia" al contrabando.
- Las importaciones tributan el IVA importaciones del 13%, además del gravamen arancelario consolidado, que es variable y depende del tipo de producto. Por el pago del IVA importaciones, las empresas importadoras reciben un crédito fiscal del 13%. Por ejemplo, si la empresa importa 10.000 bolivianos recibe un crédito fiscal de 1.300 bolivianos.
- Cuando la empresa importadora comercializa en el mercado interno los productos extranjeros, entonces extiende una nota fiscal, factura o equivalente al comprador y debe pagar el 13% del IVA, es decir, se genera un débito fiscal del 13% sobre el valor de ventas del producto. Por ejemplo, si el importador vende la mercancía de origen extranjero por 12.000 bolivianos entonces el débito generado es de 1.560 bolivianos. El pago neto al fisco de un importador por el IVA alcanza a 260 bolivianos por una venta de 12.000 26 bolivianos (crédito fiscal 1.300 bolivianos – débito fiscal 1.560 bolivianos = 260 bolivianos).
- Para frenar al contrabando todos los productos importados deben pagar el IVA, puesto que tienen crédito fiscal si son importados formalmente. Esto es, las ventas de productos importados deben figurar en el Régimen General y no así en regímenes especiales, como el Sistema Tributario Simplificado.
- El propio sistema impositivo vigente permite el tratamiento diferenciado a los contribuyentes, mientras unos están obligados a tributar la totalidad de los impuestos, existen otros ciudadanos que comercializan los mismos productos bajo un sistema permisivo que, por una parte, rompe los principios de equidad y universalidad en la tributación y, asimismo por la otra, rompe la cadena del sistema de tributación en cascada que lleva implícito el Impuesto al Valor Agregado.

5.8 ALTERNATIVAS DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

La Misión de la Aduana Nacional de Bolivia es la de “Facilitar las operaciones de Comercio Exterior, efectuar el control de mercancías y mejorar la recaudación de tributos aduaneros en beneficio del desarrollo y seguridad del Estado”.

Al respecto, del análisis realizado, se ha puesto de manifiesto que no se efectuó una adecuada priorización de políticas y estrategias de lucha contra el contrabando por lo que se considera proponer las siguientes alternativas.

5.8.1 Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación

Las tecnologías de la Información y Comunicación, comprende al conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión y recepción de información, voz, datos, texto, video e imágenes.

Entender la tecnología como herramienta para el desarrollo no es pensar que por tener acceso a una red tecnológica se solucionará la problemática de las debilidades de la administración aduanera; es entender la dimensión más amplia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y cómo a través de ellas será posible tomar mejores decisiones.

Si bien la Aduana Nacional ha establecido como una de sus líneas estratégicas el desarrollo de un enfoque de integración de procesos y de uso de tecnología en todas sus áreas.

Principalmente sobre el cumplimiento tributario, dando acceso en línea, de manera rápida, fácil información y comunicación para facilitar de forma segura los servicios que ofrece la Administración Tributaria a la comunidad, es importante la permanente actualización y capacitación en concordancia con los objetivos del sistema y fines institucionales.

5.8.2 Implementación de manuales de procesos y procedimientos

Las deficiencias en la implementación de instrumentos normativos de manera efectiva como manuales de organización y funciones, manuales de procesos y procedimientos como reglamentos específicos no permiten disminuir la burocratización en las actividades administrativas de la Aduana Nacional en puntos fronterizos.

Al respecto se debe realizar una revisión general de toda la normativa que regula a la administración aduanera a objeto de realizar los ajustes que sean pertinentes de tal manera que estos sean específicos, es decir a medida de las operaciones incluyendo en los mismos los mecanismos de control necesarios que permitan el control de las operaciones y sirvan de guía metodológica a los servidores públicos involucrados en las diferentes actividades que desarrollan en especial de aquellas relacionadas a controlar el contrabando.

Estos instrumentos normativos deben ser debidamente aprobados y difundidos de manera tal que las servidoras y servidores públicos cumplan adecuadamente sus actividades.

5.8.3 Desarrollo de programas de educación tributaria

El contrabando es un problema social por lo que se debe priorizar el desarrollo de programas de educación tributaria en establecimientos escolares, asimismo deben elaborarse convenios con las diferentes universidades, normales y otras instituciones educativas para orientar en la problemática del contrabando exponiendo sus causas y efectos de tal manera que los estudiantes se formen con principios y valores de cultura tributaria.

Por otra parte, se deben organizar talleres, cursos personales o a distancia, dirigidos al personal operativo y administrativo de la aduana a fin de lograr un trato considerado a los usuarios. Asimismo, se deben realizar campañas publicitarias de concientización sobre los efectos del contrabando y la defraudación a la población en general.

5.8.4 Fortalecimiento de la infraestructura

Una debilidad que tenemos es la falta de infraestructura adecuada en nuestras fronteras situación que no permite el desarrollo adecuado de funciones administrativas de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), como unidad operativa policial aduanera especializada, tendrá jurisdicción en todo el territorio aduanero nacional, consiguientemente la lucha contra el contrabando que es una tarea continua.

En general un adecuado desarrollo de la infraestructura permite una adecuada prestación de servicios ya que esta influye indirectamente en la productividad.

5.9 MARCO LEGAL

El fundamento legal del Tema, se encuentra amparado por las normas establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las leyes nacionales, la Ley 1990 Ley de Aduanas, la Ley 2492 del Código Tributario Boliviano y otras disposiciones legales y normativas vigentes.

El Artículo 62 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades. (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009,)

5.9.1 Ley N° 1990 Ley de Aduanas

La Ley de Aduanas en su Artículo 166° establece: Comete delito de contrabando:

- Quien instruya o realice tráfico de mercancías para su introducción o extracción del territorio aduanero nacional en forma clandestina.
- Quien realice tráfico de mercancías sin la documentación legal o en violación de los requisitos esenciales exigidos por las normas aduaneras o por leyes especiales.
- Quien realice tráfico de mercancías eludiendo el control aduanero o por vías u horarios no habilitados.

- Quien realice transbordo de mercancías infringiendo disposiciones de esta Ley o las descargue en lugares distintos de la aduana de destino, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la administración de la aduana.
- Quien comercialice mercancías transportadas ilegalmente.
- Quien realice tráfico o comercialización de 7 mercancías extranjeras dentro del territorio nacional sin el amparo de la respectiva documentación aduanera, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ley. Quién retire del control aduanero mercancías no comprendidas en la Declaración Aduanera que ampara el régimen al que debieran ser sometidas.
- Quien tenga o comercialice mercancías cuya importación se encuentre prohibida.
- Quien tenga mercancías extranjeras sin la autorización de la Aduana Nacional o comercialice mercancías, mientras están bajo el Régimen de Tránsito Internacional ingresadas al territorio nacional bajo el régimen de tránsito aduanero internacional.
- Quien infrinja otras disposiciones expresamente señaladas en la presente Ley.
- Quien realice cualquiera de los actos señalados en el Artículo 66°, numeral II de la presente Ley. El delito de contrabando no quedará desvirtuado al no estar gravadas las mercaderías con el pago de tributos aduaneros. Asimismo, en el Artículo 167 señala: El contrabando será sancionado con las siguientes penas:
 - 1° Privación de libertad.
 - 2° Comiso de las mercancías.
 - 3° Teniendo en consideración la gravedad del delito podrán aplicarse, además, las siguientes sanciones:
 - a) Inhabilitación para ejercer directa o indirectamente actividades relacionadas con operaciones aduaneras y de comercio de importación y exportación por el tiempo de dos meses a cinco años.
 - b) Inhabilitación para el ejercicio del comercio, por el tiempo de uno a tres años.

c) Pérdida de las concesiones, exenciones tributarias y prerrogativas aduaneras que gocen las personas físicas o jurídicas.

d) Suspensión de la inscripción en los registros públicos, por un máximo de tres años. Las sanciones previstas en este Artículo, no excluyen a las sanciones que pueden ser impuestas por la comisión de otros delitos previstos en el Código Penal. (Ley General de Aduanas N°1990, 1999,)

5.10 GERENCIA NACIONAL DE NORMAS DEPARTAMENTO TÉCNICO

ADUANERO - RÉGIMEN DEL VIAJERO

La Aduana Nacional en el marco de las competencias establecidas en la Ley General de Aduanas, Código Tributario Boliviano y sus Reglamentos, efectúa los controles al equipaje acompañado del viajero que ingresa a territorio boliviano.

Podrán acogerse al régimen de viajeros, los bolivianos o extranjeros domiciliados en el país que salen temporalmente al exterior y que retornan al territorio nacional, o los bolivianos y extranjeros que, estando domiciliados en el exterior, llegan al país para una permanencia temporal.

Alcance: Equipaje acompañado de bolivianos y extranjeros. Prendas de vestir y efectos personales usados. Artículos nuevos de estricto uso personal, sin fines comerciales, hasta un valor FOB \$us 1.000.

A los no residentes en el país hasta \$us 35.000 y a los bolivianos que retornan a territorio Nacional con solo enseres que se utiliza en el domicilio que residía hasta \$us 35.000; si se incluye herramientas, equipos de trabajo, hasta un valor FOB \$us 50.000 excepto vehículos.

Requisito: 2 años en el exterior Plazo: 1 mes antes y 6 meses después de la llegada del propietario y por una única administración aduanera.

5.11 VIAJERO INTERNACIONAL

Todo viajero internacional que ingrese a territorio boliviano debe llenar la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por Importes Menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas - Formulario N° 250, para el equipaje que trae y para señalar la cantidad de dinero que está ingresando en cualquier moneda.

5.12 FRANQUICIA "EQUIPAJE ACOMPAÑADO"

Todo viajero internacional (boliviano o extranjero) podrá introducir a territorio boliviano sin el pago de tributos aduaneros como equipaje acompañado, lo siguiente:

Bienes de uso y consumo personal utilizados para el viaje, con la característica principal de que estos sean "usados Las personas del exterior que ingresen temporalmente a Bolivia, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos y otros fines de recreación , que sean patrocinados por instituciones públicas del Estado Boliviano, misiones diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país, deberán presentar a su llegada la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por importes menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas - Formulario N° 250 y el Formulario N° 191 - Ingreso Temporal de viajeros y artículos con destino a eventos, en este último deben consignar los artículos ingresados temporalmente.

Una máquina fotográfica; Una computadora portátil; Un teléfono celular; Una filmadora y accesorios; Una grabadora, radiograbadora o radorreceptor; Artículos para deportes; Un instrumento musical portátil; Coches para niños, sillas de ruedas y demás bienes de uso ortopédico personal.

Se permite ingresar a territorio aduanero nacional sin el pago de tributos aduaneros como equipaje acompañado, los bienes detallados a continuación:

- Prendas de vestir y efectos personales usados
- Libros, revistas e impresos relacionados a cualquier área y documentos publicitarios de viajeros de negocios.
- Artículos de uso y consumo personal usados, detallados a continuación:
 - Una máquina fotográfica.
 - Una computadora portátil.
 - Una filmadora y accesorios.
 - Un teléfono celular; vi. Artículos para deportes.
 - Un instrumento musical portátil.
 - Coches para niños.

- Sillas de ruedas para inválidos y demás bienes de uso ortopédico personal.
- Los artículos nuevos de estricto uso o consumo personal, sin fines comerciales, hasta por un valor de un mil 00/100 dólares americanos (\$us. 1.000).
- Bienes nuevos de estricto uso o consumo personal, sin fines comerciales, con un valor máximo de \$us. 1.000 con las siguientes limitaciones:
 - Hasta tres (3) litros de bebidas alcohólicas.
 - Hasta cuatrocientos (400) cigarrillos.
 - Hasta cincuenta (50) cigarros o quinientos (500) gramos de tabaco picado.

5.13 NO SE APLICARÁ LA FRANQUICIA DE \$us. 1.000.

Cuando haya transcurrido un periodo menor a noventa (90) días desde su último ingreso al territorio nacional.

Cuando los artículos nuevos sobrepasen la franquicia de \$us. 1.000, el viajero (boliviano o extranjero), deberá pagar los tributos aduaneros correspondientes por el excedente.

Serán comisadas las bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarros o tabaco picado que excedan la franquicia establecida, de acuerdo a norma boliviana. (PROCEDIMIENTO PARA EL RÉGIMEN DE VIAJEROS Y CONTROL DE DIVISAS , 2017)

5.14 VALIDEZ DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El viajero internacional deberá contar con documentos que acrediten su compra, éstos pueden ser: factura comercial, emitido a nombre de la persona que ingresa la mercancía a territorio nacional u otro documento equivalente, el cual para el presente régimen de viajeros corresponde a la factura de venta, nota de venta u otro documento emitido en el país de adquisición, en original, y debe contener mínimamente los siguientes datos: fecha de emisión, descripción que identifique a la mercancía, cantidad y el precio. (PROCEDIMIENTO PARA EL RÉGIMEN DE VIAJEROS Y CONTROL DE DIVISAS , 2017)

5.15 LEY 2492 CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO

El Código Tributario Boliviano en su Artículo 181 establece que: Comete contrabando el que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación:

- Introducir o extraer mercancías a territorio aduanero nacional en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados, eludiendo el control aduanero. Será considerado también autor del delito el consignatario o propietario de dicha mercancía.
- Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales.
- Realizar transbordo de mercancías sin autorización previa de la Administración Tributaria, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la Administración Tributaria más próxima.
- El transportador, que descargue o entregue mercancías en lugares distintos a la Aduana, sin autorización previa de la Administración Tributaria.
- El que retire o permita retirar de la zona primaria mercancías no comprendidas en la Declaración de Mercancías que ampare el régimen aduanero al que debieran ser sometidas.
- El que introduzca, extraiga del territorio aduanero nacional, se encuentre en posesión o comercialice mercancías cuya importación o exportación, según sea el caso, se encuentre prohibida.
- La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que previamente hubiesen sido sometidas a un régimen aduanero que lo permita.

5.16 DECRETO SUPREMO N° 25568

El Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, en su Artículo 1 establece que tiene por objetivo planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías, que circulen por vías terrestre, fluvial, lacustre o aérea, dentro del territorio nacional. Entre una de las funciones específicas de esta Unidad de Control Operativo Aduanero COA, según lo establecido en el Artículo 15, inciso a.

a) del mencionado Reglamento, es la de vigilar y controlar las fronteras, caminos, ferrovías, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua. (Decreto Supremo N° 25568, 1999).

5.17 ARTÍCULO 8° (ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO DE LA ANB)

Estatuto de la Aduana Nacional. Los hechos generadores de la obligación tributaria aduanera son:

- La importación de mercancías extranjeras para el consumo u otros regímenes sujetos al pago de tributos aduaneros bajo la presente Ley.
- La exportación de mercancías en los casos expresamente establecidos por Ley. El hecho generador de la obligación tributaria se perfecciona en el momento que se produce la aceptación por la Aduana de la Declaración de Mercancías. (Ley General de Aduanas , 1990)

5.18 ARTÍCULO 178° (DEFRAUDACIÓN ADUANERA)

Comete delito de defraudación aduanera, el que dolosamente perjudique el derecho de la Administración Tributaria a percibir tributos a través de las conductas que se detallan, siempre y cuando la cuantía sea mayor o igual a 50.000.- UFV's (Cincuenta mil Unidades de Fomento de la Vivienda) del valor de los tributos omitidos por cada operación de despacho aduanero.

- Realice una descripción falsa en las declaraciones de mercancías cuyo contenido sea redactado por cualquier medio.
- Realice una operación aduanera declarando cantidad, calidad, valor, peso u origen diferente de las mercancías objeto del despacho aduanero.
- Induzca en error a la Administración Tributaria, de los cuales resulte un pago incorrecto de los tributos de importación.

- Utilice o invoque indebidamente documentos relativos a inmunidades, privilegios o concesión de exenciones; El delito será sancionado con la pena privativa de libertad de cinco (5) a diez (10) años y una multa equivalente al cien por ciento (100%) de la deuda tributaria establecida en el procedimiento de determinación o de perjudicialidad. (Ley No. 2492 Código Tributario)

5.19 ARTÍCULO 260° (CREACIÓN DEL COA Y UTISA)

Se crea la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), en reemplazo de la Unidad de Resguardo y Vigilancia Aduanera (URVA), como órgano operativo de apoyo a la Aduana Nacional, conformado por personal especializado de la Policía Nacional declarado en comisión de servicio, seleccionado por el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional y bajo su dependencia.

El objetivo de la Unidad de COA es planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero. Su organización y atribuciones se establecerán mediante reglamento, en conformidad a la Constitución Política del Estado y la normativa legal vigente. (Ley 1990 Ley General de Aduanas)

5.20 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Factura comercial Original.
- Documento de embarque (guía aérea, carta de porte, conocimiento de embarque marítimo) Original o copia.
- Parte de recepción Original Declaración Andina de Valor Original.
- Póliza de seguro Copia.
- Planilla de gastos portuarios Original Factura de flete de transporte Copia.
- Lista de empaque Original o copia Certificado de origen Original.
- Certificaciones y Autorizaciones Previas.

La falta de presentación de los certificados precedentemente señalados impedirá el despacho aduanero y la administración aduanera, en coordinación con el organismo competente, dispondrá el destino o destrucción de las mercancías.

5.21 MODALIDADES DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN

- Despacho General: Se realiza con la presentación de la declaración de mercancías para aplicar un determinado régimen aduanero, la cual deberá estar amparada por la documentación original que corresponda y el cumplimiento de las formalidades.
- Despacho Anticipado: Estará permitida la presentación anticipada de la Declaración de Mercancías. La administración aduanera aceptará dicha declaración, antes de la llegada de las mercancías a territorio aduanero.
- Despacho Inmediato: Se aplicará solamente en la importación para el consumo de determinadas mercancías que por su naturaleza o condiciones de almacenamiento deban ser dispuestas por el consignatario en forma inmediata. (REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE ADUANAS Decreto Supremo N° 25870 , 2000)

5.22 DESPACHO EN FRONTERA

En el marco del Decretos Supremos N°2295 y 2375 se realizará el despacho sobre camión en frontera de la mercancía detallada en la RM N° 139 de 07/04/2015 del MIN. DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS.

- Su aplicación es para despacho general y anticipado.
- De verificarse que la mercancía cumple las condiciones para su DEF, se realizará el cambio de destino para su despacho en frontera (en la aduana de partida y en frontera). (Resolución Ministerial N° 139 , 2015)

5.23 DEPÓSITO ADUANERO MODALIDADES

- Depósito Temporal: Donde las mercancías podrán permanecer por el plazo máximo de sesenta (60) días. En el caso de menaje domestico hasta un máximo de 6 meses
- Depósito Transitorio: Son depósitos autorizados por la administración aduanera, previa constitución de garantía, para el almacenamiento de mercancías por el plazo máximo de sesenta (60) días.
- Depósitos Especiales: Son depósitos autorizados por la administración aduanera, para el almacenamiento de mercancías peligrosas, por el plazo máximo de sesenta (60) días, como extensión de los depósitos de aduana a cargo de concesionarios. ((art. 117 LGA) DEPÓSITO ADUANERO MODALIDADES)

5.24 FERIAS INTERNACIONALES

Mercancías que llegan al país con destino a las ferias de exposición de feria internacional, ya sea del exterior o de zonas francas, bajo el régimen de admisión temporal con suspensión del pago de tributos aduaneros. (regimenes aduaneros bolivia ART. 218 A 222)

5.25 TRAFICO FRONTERIZO

Es el comercio entre poblaciones fronterizas en el marco de los Tratados y Convenios Internacionales, mercancía destinada al uso o consumo de carácter doméstico que puede llevar consigo los transeúntes. (ART 229 DEL REGIMEN ADUANERO)

5.26 RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS

Zona Franca, es una parte del territorio nacional en la que las mercancías que en ella se introduzcan se consideran fuera del territorio nacional con respecto a los tributos aduaneros. (Art. 134 Ley N° 1990 de 28-07-1999 D.S. N° 0470 de 07-04-2010 Modificado D.S. N° 2390 de 03/06/2015)

6 MARCO METODOLOGICO

6.1 ENFOQUE DE INVESTIGACION

En el presente trabajo se utilizará el enfoque de investigación, la investigación cualitativa podría entenderse como "una categoría de diseños de investigación que extraen descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y vídeo casetes, registros escritos de todo tipo, fotografías o películas y artefactos.

6.2 TIPOS DE INVESTIGACION

Para el presente trabajo de monografía se utilizará tipos de investigación descriptiva, explicativa y seccional.

6.3 DISEÑO DE INVESTIGACION

En el presente trabajo se solo se observará las variables en su ambiente natural para después describirlas, por lo cual el diseño de la investigación no es experimental

Se clasifica en:

- El diseño no experimental transversal; no manipula variables solo las observa, describe variables, analiza su relación en un solo momento y se identifica tres variables en función del alcance de la investigación
- El diseño no experimental longitudinal; el cual realiza interferencias acerca del a la evolución, causas y efectos de los fenómenos en dos o más momentos.

6.4 TECNICA DE INVESTIGACION

En el presente trabajo se utilizará la técnica de investigación de la observación, es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.

La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. Gran parte del acervo de conocimientos que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación.

Existen dos clases de observación: la Observación no científica y la observación científica. La diferencia básica entre una y otra está en la intencionalidad: observar científicamente significa observar con un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe qué es lo que desea observar y para qué quiere hacerlo, lo cual implica que debe preparar cuidadosamente la observación. Observar no científicamente significa observar sin intención, sin objetivo definido y, por tanto, sin preparación previa.

6.5 METODO DE INVESTIGACION

En el presente trabajo se tienen como método de investigación básica, en referencia a la aplicación de la técnica de la observación. Por ser un tema de amplia magnitud nos enfocaremos en lo específico. Analizaremos datos e información en relación al tema a investigar.

7 MARCO PRACTICO – DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El presente trabajo pretende desarrollar un nuevo sistema de control con el fin de poder realizar un mejor control no solo de los contrabandistas sino también de personas extranjeras que ingresan a nuestro país sin ningún tipo de documento de identidad.

Tabla 1. Propuesta de Acción estratégica y transformada

Título:		
"PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL CONTRABANDO HORMIGA EN LA LOCALIDAD DE DESAGUADERO".		
Objetivo:		
Diseñar y establecer procedimientos de registro de ingresos y salidas recurrentes de personas en la localidad de Desaguadero para el control del contrabando hormiga.		
Estrategia	Actividades	Resultados esperados
PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL CONTRABANDO HORMIGA	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de un sistema automatizado de control en frontera Bolivia-Perú, por el cual adaptaremos un registro biométrico para viajeros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros digitalizados de las personas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un departamento tecnológico de control de flujo migratorio en la localidad de Desaguadero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control de base de datos de registro de ingreso y salida de viajeros.
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de sistemas de información para la detección de viajeros frecuentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Detección, control y seguimiento a viajeros frecuentes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Selección y monitoreo viajeros recurrentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control y seguimiento a la importación de mercancía de los viajeros recurrentes.

Fuente: Elaboración propia, 2018

7.1 PROPOSITO DE LA ACCION TRANSFORMADORA – DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La propuesta de solución al problema identificado, se podrá hacer efectivo, apelando a un marco metodológico que surgen como propósito después de la comprensión de conceptos y un análisis del tema de investigación titulado, "**PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL CONTRABANDO HORMIGA** ", la misma consta de las siguientes:

- **Diseño de un sistema automatizado de control en frontera Bolivia-Perú, por el cual adaptaremos un registro único y biométrico para viajeros.**

Para lograr los objetivos se establecerá procedimientos de registro de huellas para su respectiva digitalización y creación de una base de datos sobre el flujo migratorio de las personas en la localidad de Desaguadero.

Para este propósito se utilizará equipos tecnológicos de registro de huellas digitales, el control biométrico automatizado ayudará y simplificará los registros.

Las personas que quieran entrar o salir del territorio boliviano deberán necesariamente realizar lo siguiente:

- a) Por única vez las personas nacionales y extranjeras que realizarán su transitabilidad por la localidad de Desaguadero deberán registrarse de manera personal y con sus documentos de identificación personal en el sistema de registro de huellas digitales en el departamento tecnológico establecidos y autorizados por autoridad competente.
- b) Los equipos de registro de control biométrico estarán situados en puntos estratégicos de acceso y salida de personas, en donde las personas solo deberán colocar la huella dactilar registrada cada vez que entren o salgan del territorio nacional.
- c) Una vez registradas las personas solo deberán registrar sus huellas en los equipos biométricos, los equipos simplifican el tiempo de registro, de esta manera no se tendrá aglutinamiento de personas en los puntos de acceso y salida en la localidad fronteriza.

- **Establecer un departamento tecnológico de control de flujo migratorio en la localidad de Desaguadero.**

Para poder analizar y proteger la información se deberá necesariamente tener un departamento tecnológico de control migratorio, el cual deberá contar con equipos de alta tecnología en registro y almacenamiento de información sobre el flujo migratorio de la localidad de Desaguadero.

El departamento tecnológico tendrá como objetivo principal el de administrar la información del flujo migratorio de las personas, además de la administración de los equipos biométricos.

Mediante el departamento tecnológico de control se obtendrá una base de datos sobre el flujo migratorio de las personas. Con la información proporcionada por los equipos biométricos se podrá crear algoritmos para la detección de las personas que realizan viajes frecuentes en la frontera Bolivia-Perú.

- **Diseño de sistemas de información para la detección de viajeros frecuentes.**

Una vez concluido los procesos de automatización de control de flujo migratorio se establecerá un sistema de información de detección de personas que realicen viajes muy frecuentes en la frontera Bolivia-Perú específicamente en la localidad de Desaguadero.

Para la detección de personas que realizan viajes frecuentes en la frontera Bolivia – Peru se evaluará las bases de datos proporcionadas por los equipos biométricos. Con la información proporcionada se obtendrá fechas de entradas o salidas y la frecuencia de flujo migratorio. En consecuencia, se podrá determinar si la persona es un viajero frecuente.

- **Selección y monitoreo viajeros frecuentes.**

Una vez obtenido la información de la base de datos sobre el flujo migratorio de la frontera Bolivia-Perú, se realizará la selección de aquellas personas que tienen registros frecuentes de entradas y salidas en frontera Bolivia-Perú en la localidad de Desaguadero.

Obteniendo una selección de personas de frecuencia alta de viajes se las categorizará como viajeros frecuentes. Pasarán a ser objeto de monitoreo, por lo cual se deberá establecer acciones dentro del marco normativo, se deberá aplicar procedimientos de declaración jurada sobre la frecuencia de los viajes, respaldo de actividades y justificación de las mismas.

De esta manera se podrá tener un control y selección de viajeros no frecuentes y viajeros frecuentes. Por acuerdos de comercio exterior los viajeros no frecuentes podrán gozar de los beneficios de importación acordados.

8 CONCLUSIONES

El diseño de un sistema de control de flujo de entradas y salidas recurrentes de personas en la localidad de Desaguadero se podrá identificar con la ayuda de equipos tecnológicos a personas que se dedican a la actividad del contrabando hormiga, con la implementación de registro de equipos biométricos se podrá simplificar los procesos de control de flujo migratorio recurrente de las personas.

Si es bien cierto la innovación de la tecnología no evita la burocracia, pero si el tiempo de realizar el empadronamiento y procesamiento de información por un bien común.

En Bolivia se tienen un escenario desfavorable por devaluaciones y depreciaciones de las monedas en la región, es urgente aplicar un “conjunto de medidas” (salvaguardias, rigurosidad en materia de calidad y sanidad, etc) a las importaciones legales.

Frente al contrabando, se deberá reforzar el control fronterizo y resolver el problema del tráfico vecinal fronterizo distorsionado por el contrabando hormiga y el despacho de mínima cuantía, si se quiere proteger la producción nacional.

Así también debe haber un compromiso ciudadano de lucha contra el contrabando porque si hay un vendedor informal es porque hay un comprador. Si el contrabando sigue siendo un negocio es porque la población sigue fomentando los productos de contrabando. Por eso es importante incentivar y generar cultura tributaria a la ciudadanía boliviana para así poder frenar este mal que afecta mucho a la economía del país y más aun a los microempresarios.

9 RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones antes descritas, se tiene las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda al Estado potenciar a la Aduana Nacional de Bolivia con mayor presupuesto, mejor infraestructura, mayor capacitación al personal de la aduana y mejorar sueldos para sus funcionarios, así como también para la fuerza coercitiva del Estado (Control Operativo, Fuerzas Armadas), siendo que hoy opera en inferioridad de condiciones frente a los contrabandistas.
- Se recomienda a la Aduana crear sistemas de incentivo para su personal en función a la detección e incautación de mercancía de contrabando. Así también se recomienda la capacitación de los mismos en temas tecnológicos en relación a materia aduanera.
- Se recomienda a la Unidad de Postgrado de Auditoría fomentar y realizar cursos cortos de materia aduanera. Fomentar e incentivar a la correcta aplicación de la cultura tributaria.
- En el ámbito profesional se recomienda la capacitación continua sobre materia aduanera, considerando que hoy en día Bolivia realiza más importación. Por tanto, al adquirir conocimientos aduaneros sugerir soluciones contra el contrabando que día a día va deteriorando nuestra economía.

BIBLIOGRAFÍA

- Ancalle, D. (2017). *Contabilidad Tributaria*. (1ra. Ed.). La Paz – Bolivia: Imp. Tigre.
- Alcazar, L. (2013). Estudios Fronterizos: *Bolivia*, 3(3), 13. Recuperado de <http://www.ademaf.gob.bo/inf/publicacion>
- Ayllon, A. (15 de julio de 2013). La dispersión de normas obstaculiza trabajo a la Aduana. *Nueva Economía*. Recuperado de <http://nuevaeconomia.com.bo/web/>
- Aduana Nacional (2017). Régimen de Viajeros. Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 25568. (5 de noviembre de 1999). Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley 843, Ley de Reforma Tributaria. Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley 2492, Código Tributario Boliviano. Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1990, Ley General de Aduanas. Estado Plurinacional de Bolivia.
- Mealla, L. (28 de abril de 2018). En el primer trimestre de 2018, cerca de 200.000 personas transitaron por desaguadero. *La Razón*. Recuperado por http://www.la-razon.com/nacional/primer-trimestre-personas-transitaron-Desaguadero-centro-frontera-Bolivia-Peru_0_2918708107
- Queralt, M. (2007). Curso de Derecho Financiero y Tributario. Recuperado de Http://www.cortesaragon.es/fileadmin/_DMZMedia/biblioteca/
- Stein, E. (2015). *Contrabando y Defraudación aduanera en Centroamérica*. Recuperado de <http://www.kas.de/o/webfriend-to-liferay-url-rest-endpoint/>
- Rodriguez, G. (2014). Comercio Exterior: Cifras del comercio exterior, (229), 6-15.
- Sampieri, R. H. (2006), *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mac Graw Hill.

Vásquez, M. (22 de agosto de 2018). El tráfico de carga internacional por tierra crece un 4,4% en Bolivia. *El Deber*. Recuperado de <http://www.eldeber.com.bo/economia/El-trafico-de-carga-internacional-por-tierra-crece-un-44-en-Bolivia--20180822-8578/>

ANEXOS

ANEXO A: Puente Fronterizo Entre Bolivia Y Perú



ANEXO B: Productos de Contrabando



ANEXO C: Esquema general de un sistema.

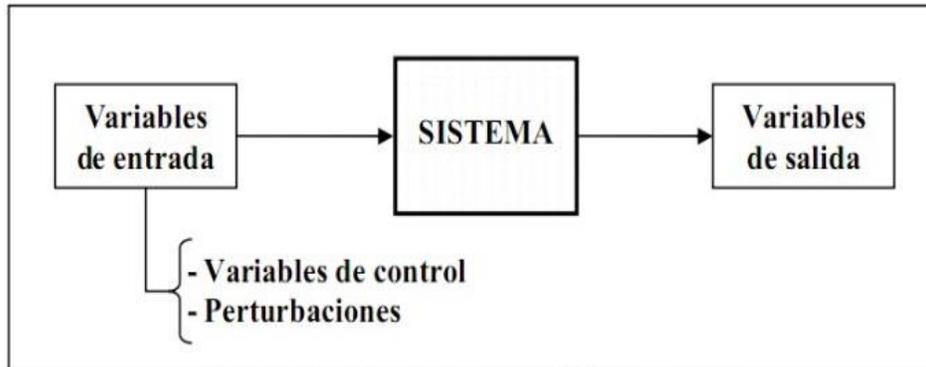


Figura 3 – Esquema general de un sistema